



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

morena
La esperanza de México

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado Carlos Castillo Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de éste órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO DE COLÓN, EN ESTADO DE QUERÉTARO, QUE A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL C. DIEGO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS**, lo anterior bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Una de las obligaciones de las personas es mantenerse al corriente en sus contribuciones, pues es a través de estos recursos, que la comunidad verá reflejada en su beneficio a través de mejoras en los servicios públicos.



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

morena
La esperanza de México

La falta de cumplimiento en las obligaciones tributarias es un grave problema, pues las finanzas públicas se ven mermadas al no contar con suficientes recursos para llevar a cabo obras y mejoras en los municipios, colonias y comunidades.

En ese orden de ideas, al adquirir propiedades, se adquiere también la responsabilidad de cumplir con los pagos que se generen en los rubros de predial, agua, luz y los correspondientes al uso habitacional de que se trate.

El pasado 27 de septiembre, el periódico El Universal publicó una nota en la que se pone de manifiesto la evasión en el pago del impuesto predial en la que ha incurrido el señor Diego Fernández de Cevallos por motivo de un adeudo de 26 años de predial, en propiedades diversas ubicadas en el municipio de Colón en el estado de Querétaro.

La nota menciona que desde el año de 1993 Fernández de Cevallos incumple con el impuesto de su propiedad "El estanco" y otros dos fraccionamientos. La suma rebasa los 900 mdp con multas y recargos.

La recuperación de adeudos por parte de contribuyentes permite contar con recursos para inversión en diversos servicios y obras que impactan en el beneficio de las familias.

El Gobierno de México ha dado pasos contundentes en un ejercicio responsable de los recursos públicos, el Gobierno de la Ciudad de México ha hecho lo propio para generar ahorros y redireccionar presupuesto para temas estratégicos de la Ciudad, en ese sentido, es preciso exhortar a las y los ciudadanos, y especialmente a quienes destacan por su trayectoria política y pública, a ser ciudadanos responsables ejemplares, y a cumplir íntegramente con sus obligaciones tributarias y fiscales.



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

morena
La esperanza de México

Ninguna persona puede estar por encima de la ley, y en cada una de las personas ciudadanas de México reside la responsabilidad de acatar nuestras obligaciones de manera puntual.

Teniendo en cuenta que el terreno de Fernández de Cevallos, tiene cerca de mil 211 claves catastrales el cálculo es que hay un pasivo con corte al mes de junio de 2019 por 946 millones 890 mil 993. De acuerdo con lo adeudado en predial por falta de pago de El Estanco, asciende a 946 millones 890 mil 993. 19, podría beneficiarse a un total de 378,756 adultos mayores, aproximadamente, en el pago de su pensión bimestral a través del programa "Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores".

Lo anterior es muy representativo de lo que puede lograrse simplemente con recaudar lo adeudado por concepto de impuesto predial de un solo ciudadano que ha omitido su obligación y con lo que puede cambiarse la vida de casi 400 mil personas adultas mayores, para ejemplificar.

Asimismo se podría dotar al municipio de Colón de una mejor calidad en los servicios e infraestructura urbana.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 31 que una de las obligaciones de las y los mexicanos es contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad



DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

morena
La esperanza de México

de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

SEGUNDO.- El artículo veintidós de la Ley de La Administración Pública del Estado de Querétaro menciona que la Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado y le corresponde el despacho de recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado; así como administrar el Catastro de la entidad conforme a lo establecido en las leyes respectivas.

TERCERO.- La Ley de Hacienda de los municipios del Estado de Querétaro en su artículo 27 hace mención que objeto del Impuesto Predial, la propiedad, la copropiedad, la propiedad en condominio, la copropiedad en condominio, la posesión y la coposesión de todo predio ubicado en el territorio del Estado.

Posteriormente en el artículo 57 del mismo ordenamiento se consideran infracciones a la ley el omitir el pago del Impuesto Predial en los períodos señalados.

CUARTO.- Dentro de la Ley del impuesto predial de los municipios del estado de Querétaro, en específico en el artículo 6, se menciona que a ninguna persona física o moral, ni instituciones oficiales o privadas podrán ser exentas o subsidiadas, respecto a las contribuciones sobre la propiedad o posesión inmobiliaria.

Posteriormente en el artículo 34 del mismo ordenamiento se menciona que las autoridades municipales tienen la facultad de requerir el pago de cantidades omitidas por concepto de este impuesto y la de imponer las sanciones administrativas por infracciones a esta Ley y formular ante las autoridades competentes las denuncias o querrelas por la presunta comisión de delitos fiscales.



I LEGISLATURA

**DIP. CARLOS
CASTILLO PÉREZ**

morena
La esperanza de México

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este órgano Legislativo la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO DE COLÓN, EN ESTADO DE QUERÉTARO, QUE A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL C. DIEGO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS

ATENTAMENTE